

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”. -



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

DOCUMENTO DISTRIBUIDO 21 AGO 2023
EL SALVADOR

Prórroga de Contrato N° 21/2023

Resolución Razonada N° 64/2023

Prórroga de Contrato N° 13/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

Nosotros, **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. **María**



Prórroga de Contrato N° 21/2023

Resolución Razonada N° 64/2023

Prórroga de Contrato N° 13/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

Isabel Rodríguez", emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los Decretos Legislativos SEISCIENTOS VEINTIOCHO y SEISCIENTOS VEINTINUEVE de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte, el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS,**

; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**EL CONTRATISTA**" actuando en nombre y Representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad "**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que podrá abreviarse "**SSELIMZA, S.A. de C.V.**" del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación



Prórroga de Contrato N° 21/2023

Resolución Razonada N° 64/2023

Prórroga de Contrato N° 13/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023".
FONDO GENERAL.

Tributaria cero seiscientos catorce- ciento cincuenta mil ochocientos uno- ciento seis- uno; personería que acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Griselda Maribel Chicas de Avilés, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, de la cual consta que es de plazo indeterminado, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como el presente, que la administración y la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Sociedad está confiada al Gerente General, que asimismo consta se modificaron las cláusulas del pacto social y se eligió la nueva administración de la Sociedad, en el cual resulte electo como Administrador Único Propietario, para un periodo de cinco años a partir de su inscripción en el Registro de Comercio; y **b)** Certificación de la Credencial de elección de Junta Directiva, en la ciudad de San Salvador, Acta Numero SESENTA Y DOS, Punto Numero Único, otorgada a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte, por Rodrigo Andrés Tenorio Reyes, en su calidad de secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que consta que se eligió como Administrador Único Propietario, al señor Romeo Adalberto Tenorio Reyes, para un período de CINCO años, inscrita en el Registro de Comercio a los veinte días de mayo del año dos mil veinte, bajo el número VEINTIDOS del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO, del Registro de Sociedades, por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; y por lo antes expresado **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la presente Prorroga, en los términos siguientes: **I) RELACIÓN DE ANTECEDENTES:** Tomando en cuenta que la



Prórroga de Contrato N° 21/2023

Resolución Razonada N° 64/2023

Prórroga de Contrato N° 13/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

Ley de Compras Públicas entro en vigencia el 10 de marzo del dos mil veintitrés, y en su Artículo No.188 establece que las contrataciones que se hubieren iniciado con la LACAP continuaran rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de la Ley de Compras Públicas, por esta razón esta modificación contractual se registrá bajo la Ley de Compras Públicas por haber sido solicitada posterior a la entrada en vigencia la mencionada Ley. Que este Hospital sobre la base del artículo 159 de la Ley de Compras Públicas inciso tercero establece "En casos excepcionales, previa aprobación de la autoridad competente, estos contratos y órdenes de compra podrán ser prorrogados por un período adicional, igual o menor al prorrogado inicialmente". II) Que a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, El Hospital suscribió el contrato N°36/2023, derivado de la Licitación Pública N°11/2023, denominada "**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL**, con el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que puede abreviarse "**SSELIMZA S.A. DE C.V.**" de generales establecidas en el referido contrato; por un monto total de **NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$97,470.00) incluyendo IVA**; siendo distribuido dicho contrato el día siete de marzo del año dos mil veintitrés. III) Que a los treinta y un días del mes de mayo del 2023, la Dirección de este Hospital autorizó Prórroga de Contrato N°13/2023, por un monto de



Prórroga de Contrato N° 21/2023

Resolución Razonada N° 64/2023

Prórroga de Contrato N° 13/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023".
FONDO GENERAL.

TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES, EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$32,490.00). **IV)** Que mediante nota de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, con referencia Servicios. Generales **43-O-115-2023**, la Administradora de Contrato Licda. Blanca Marisol de Guevara, Jefe de Unidad de Servicios Generales, solicita al titular de éste Hospital prorrogar la Prórroga de Contrato No. 13/2023 por el período de un mes, correspondiente a período del 1 al 31 de agosto de 2023 por un valor de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$20,520.00) en los términos solicitados. **V)** Que mediante nota de Servicios Generales con referencia **43-O-116-2023** de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés que en vista que el proceso de compra para el período del 16 de al 31 de julio quedo DESIERTO, dado que solo se recibió una oferta y en base al Artículo 40 párrafo segundo de la LCP y lineamiento 3.2 Actualización No. 1 Caso Especial 31-a, y debido a que no cuentan con tiempo para realizar un nuevo proceso de compra del servicio de vigilancia, para cubrir del 1 al 31 de agosto de 2023, y no se puede dejar las instalaciones, pacientes y empleados desprotegidos de seguridad, ya que ponen en riesgo la integridad física de los mismos, la administradora de contrato, solicita al Contratista su anuencia para aprobar una prórroga por un mes más de servicio, para cubrir el período del 1 al 31 de agosto de 2023, por un valor de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES, EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$20,520.00). **VI)** Que mediante nota de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, el Representante Legal de SSELIMZA S.A. DE C.V., expresa su aprobación y disposición, para prorrogar un mes más de servicio, para el período comprendido del 1 al 31 de



Prórroga de Contrato N° 21/2023

Resolución Razonada N° 64/2023

Prórroga de Contrato N° 13/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023".
FONDO GENERAL.

agosto del 2023. Manteniendo como a la fecha las especificaciones, condiciones y precio que se suscribieron en el contrato inicial. **VII)** Que mediante correo electrónico de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, la administradora de contrato Licda. Blanca Marisol de Guevara, solicita a la Unidad Financiera Institucional el cifrado presupuestario designado para la Prórroga del 1 al 31 de agosto del 2023. **VIII)** Que mediante correo electrónico de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, la Unidad Financiera Institucional autoriza los fondos por un monto de **VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$20,520.00) FONDO GENERAL**, con cifrado presupuestario **2023-3203-3-0201-21-1-54306**, para el período de un mes del 1 al 31 de agosto del 2023. **IX) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 159 inciso tercero de la Ley de Compras Públicas, ésta Dirección y el Contratista, en uso de sus facultades legales y en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS: PRORROGAR** la Prórroga de Contrato N° 13/2023 en todas y cada una de sus partes, durante el período comprendido del 1 al 31 de agosto del año 2023. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a **VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$20,520.00)**. Los que serán cancelados con **FONDO GENERAL**, aplicado a las cifras presupuestarias **2023-3203-3-0201-21-1-54306**, de conformidad al siguiente detalle:



Prórroga de Contrato N° 21/2023

Resolución Razonada N° 64/2023

Prórroga de Contrato N° 13/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL.

DESCRIPCIÓN	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR MES (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	PERIODO PRORROGADO
SSELIMZA, S.A. DE C.V. "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2023", FONDO GENERAL.	81208016	92121504	UN MES	\$20,520.00	\$20,520.00	DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.
MONTO TOTAL A PRORROGAR						\$20,520.00

X) GARANTÍA: El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por valor de **CUATRO MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,104.00)**, equivalente al el veinte por ciento (20%) del valor total del servicio prorrogado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la prórroga de contrato** y estará vigente a partir de la fecha de distribución hasta CIENTO VEINTE DIAS posteriores a la finalización del plazo establecido en el presente instrumento. La Garantía de cumplimiento de contrato será emitida en dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptará únicamente: **Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, compañía**



Prórroga de Contrato N° 21/2023

Resolución Razonada N° 64/2023

Prórroga de Contrato N° 13/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023".
FONDO GENERAL.

Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la institución contratante deberá exigir las garantías necesarias, debiendo ser estas fianzas o seguros. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación, la institución podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda, para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito: así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor de la institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de valores, deberán endosarse por el propietario directamente o a favor de la institución contratante y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA. (art. 34 RELACAP). En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. LA GARANTÍA DEBERÁ EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UCP DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR



Prórroga de Contrato N° 21/2023

Resolución Razonada N° 64/2023

Prórroga de Contrato N° 13/2023

Contrato N° 36/2023

Licitación Pública N° 11/2023

Resolución de Adjudicación N° 10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023".
FONDO GENERAL.

REVISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD JURÍDICA. **XI) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato que no se hubieren modificado por medio de éste instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las once horas con once minutos del día catorce de agosto del año dos mil veintitrés.



DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS
SSELIMZA, S.A. de C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA,**

, y por otra parte **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS,**

, San Salvador a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



NOTARIO